

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 7067**  
**SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA**  
**RADICADO FOPAE 2013ER26201**  
**EVENTO No. 1992007**

**1. DATOS GENERALES DEL EVENTO**

<b>ATENDIÓ: MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA</b>				<b>SOLICITANTE</b>	
<b>COE</b>	28	<b>MOVIL</b>	3	Constructora CONINSA RAMÓN H. S.A.	
<b>FECHA</b>	16 de Diciembre de 2013	<b>HORA</b>	01:12 pm	<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.	

<b>DIRECCIÓN</b>	Calle 25B Bis No. 3A-27/29	<b>ÁREA DIRECTA</b>			0.1 Ha		
<b>BARRIO</b>	Bosque Izquierdo	<b>POBLACIÓN ATENDIDA</b>			0		
<b>UPZ</b>	92 – La Macarena	<b>FAMILIAS</b>	0	<b>ADULTOS</b>	0	<b>NIÑOS</b>	0
<b>LOCALIDAD</b>	3 – Santa Fe	<b>PREDIOS EVALUADOS</b>			2		
<b>REFERENCIA</b>	0081072703	<b>OFICIO REMISORIO</b>			CR-17274		
<b>CHIP</b>	AAA0087NWPP						

**2. TIPO DE EVENTO**

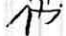
REMOCIÓN EN MASA 
 INUNDACIÓN 
 ESTRUCTURAL

**3. ANTECEDENTES:**

En atención al radicado de la referencia, respecto a la solicitud de visita técnica para el predio ubicado en la Calle 25B Bis No. 3A-21 del barrio Bosque Izquierdo de la localidad de Santa fe, me permito informarle que según verificación realizada, el predio al cual usted hace referencia en su solicitud, se logró establecer que el mismo corresponde a la Calle 25B Bis No. 3A-27/29, según cartografía de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del barrio Bosque Izquierdo de la localidad de Santa fe y no corresponde a la suministrada en el radicado; por lo cual se usará la dirección correcta para el presente informe.

Conforme al Radicado FOPAE 2013ER26201, remitido por el Representante Legal de la Constructora CONINSA RAMÓN H. S.A., el señor José Fernando Páez Arciniegas a esta entidad, solicitando visita técnica al predio ubicado en la Calle 25B Bis No. 3A-

DI-7067

Página 1 de 16 

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

27/29 del barrio Bosque Izquierdo de la Localidad de Santa fe, me permito informarle que según verificación realizada por personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, se logró establecer que el mismo se localiza en la Manzana 03 - Lote 27 - Código de Sector 008107, según información cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del Sector Catastral La Macarena de la Localidad de Santa fe (Ver Figura No. 1).

De acuerdo con la información que reposa en los archivos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, el predio ubicado en la Calle 25B Bis No. 3A-27/29 del barrio Bosque Izquierdo de la Localidad de Santa fe, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, actual Secretaria Distrital de Planeación SDP, en razón a esto, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para dicho sector.

Así mismo y según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el cual fue modificado excepcionalmente mediante el Decreto 364 del 26 de Agosto de 2013, página web del Sistema de Información Geográfica denominado "Sistema de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial SINUPOT", el sector donde se localiza el predio de la Calle 25B Bis No. 3A-27/29 del barrio Bosque Izquierdo de la Localidad de Santa fe, se encuentra en una zona que registra **amenaza media por procesos de remoción en masa y no presenta amenaza por inundación.** (Ver Figura No. 1).

#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 16 de Diciembre de 2013 en atención al Radicado FOPAE 2013ER26201, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica en compañía del Ingeniero Juan Carlos Barrera representante de CONINSA RAMÓN H. S.A., a los predios ubicados en la Calle 25B Bis No. 3A-27/29 del barrio Bosque Izquierdo de la Localidad de Santa fe, observando que éste se encuentra conformado por una edificación de 4 pisos (ver fotografía 1) destinados para unidades habitacionales tipo apartamentos, construidas mediante sistemas conformados por muros de carga, con losas de contrapiso y de entepiso en concreto, y cubiertas mixtas en asbesto cemento, tejas traslucidas, teja zinc y placa de concreto, las cuales a su vez descansan sobre entramados metálicos. La edificación colinda en el lado sur con

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

predios de nomenclatura Calle 26A No. 3-04/10 en los cuales se adelanta por parte de la Constructora CONINSA RAMÓN H. S.A. un proyecto inmobiliario denominado "Think – Apartamentos" el cual en la actualidad se encuentra en etapa de nivelación.

Durante la inspección visual realizada a los apartamentos que componen la edificación en mención, se observó la falta de mantenimiento en exteriores manifestada en suciedades por aguas lluvias, crecimiento de vegetación, desprendimientos en acabados y humedades por capilaridad (Ver fotografía 2); en algunos interiores, se observan lesiones de tipo mecánico como fisuras escalonadas, grietas y fracturas en muros, en su mayoría en la parte sur que colinda con la construcción mencionada. En algunas zonas se encontraron lesiones como fisuras y humedades en el costado norte de la edificación. Durante la inspección visual se pudo corroborar múltiples insuficiencias constructivas tales como combinación de mampuestos, deficientes sistemas de pega, y falencia de canales y bajantes para la recolección de aguas lluvias, lo que ha generado humedades por filtración en varios apartamentos. (Ver fotografías 3-7)

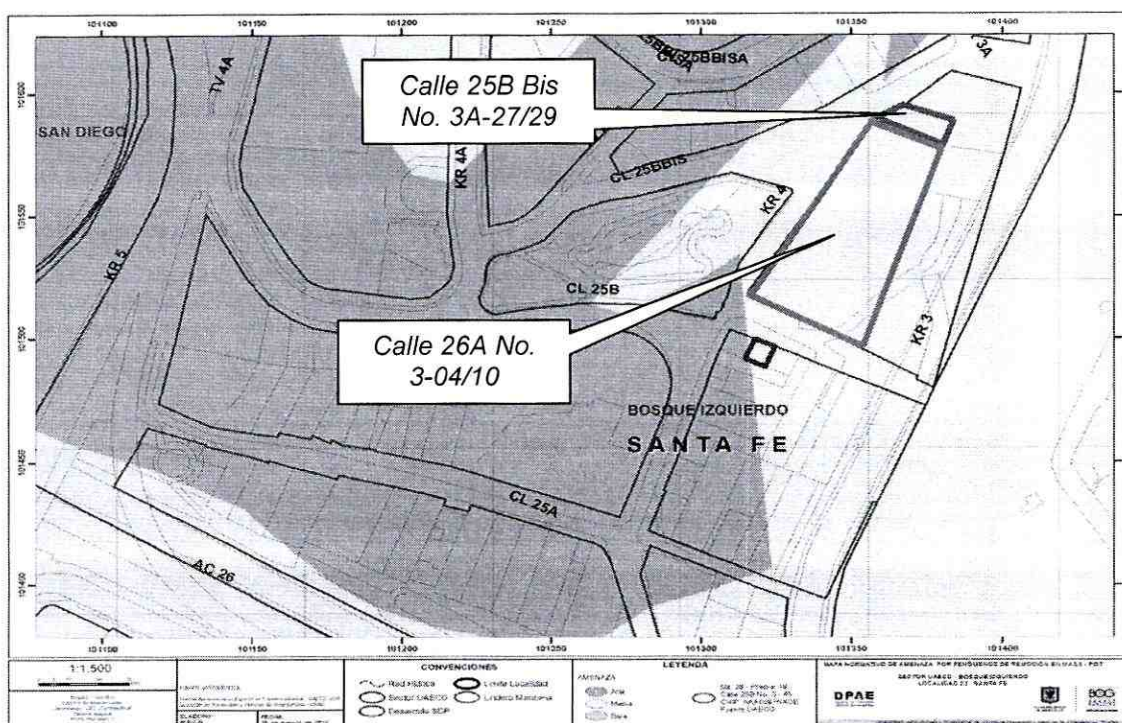
Así mismo, durante la inspección visual realizada al área de construcción del proyecto inmobiliario denominado "Think – Apartamentos" se pudo observar apuntalamientos en madera que sostienen el costado sur de la edificación afectada ubicada en la Calle 25B Bis No. 3A-27/29 del barrio Bosque Izquierdo de la Localidad de Santa fe, los cuales según manifestó verbalmente el Ingeniero representante de la Constructora CONINSA RAMÓN H. S.A., fueron sugeridos por el Ingeniero Geotecnista que realizó los estudios de suelos para la nueva edificación. (Ver fotografía 8).

Entre las posibles causas por las cuales se presentan las lesiones antes descritas, en el predio de la Calle 25B Bis No. 3A-27/29 del barrio Bosque Izquierdo de la Localidad de Santa fe, identificadas en las edificaciones allí emplazadas, están los asentamientos diferenciales experimentados por las mismas desde su construcción hasta la fecha, deficiencias en su sistema de cimentación, el cambio en el estado de esfuerzos experimentado por el terreno y por las estructuras emplazadas en el mismo posiblemente a causa de las obras de construcción y los procesos de demolición y nivelación adelantadas en el predio de la Calle 26A No. 3-04/10 donde se adelanta por parte de la Constructora CONINSA RAMÓN H. S.A. un proyecto inmobiliario denominado "Think – Apartamentos", deficiencias constructivas y a la falta de implementación de los requisitos establecidos en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente vigentes para la época de construcción, probablemente pudo haber incrementado los asentamientos experimentados por la edificación, situación que con base en la inspección visual no fue posible comprobar.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Código documental:	

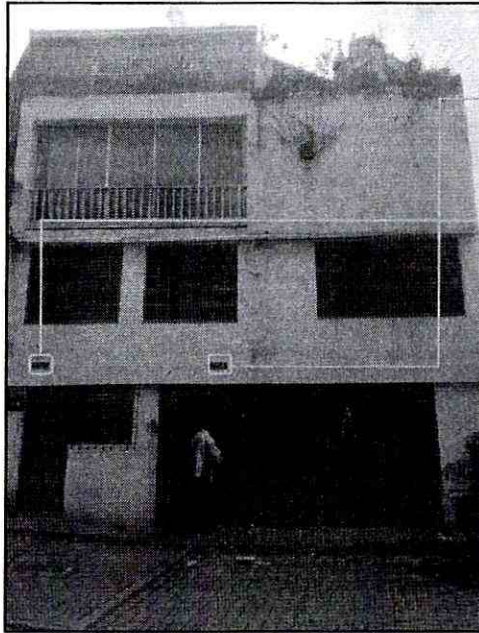
Dado el estado actual de la edificación emplazada en el predio de la Calle 25B Bis No. 3A-27/29, la estabilidad estructural, la funcionalidad y habitabilidad en general de las viviendas emplazadas en los predios mencionados, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio y es posible que un avance en los asentamientos experimentados por el terreno se puedan presentar colapsos parciales o totales de algún elemento estructural de la edificación de no adelantarse los estudios pertinentes que permitan determinar la necesidad y tipo de obra a implementar para mitigar los asentamientos diferenciales experimentados por el terreno y su posible incremento con el paso del tiempo, así como la necesidad y tipo de mantenimiento y/o reforzamiento a implementar en las edificaciones.

### 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Figura 1.** Localización General del predio ubicado en la Calle 25B Bis No. 3A – 27/29, en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del POT (Decreto 190 de 2004), donde se observa la condición de amenaza media por Fenómenos de Remoción en Masa

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



3<sup>a</sup>-29

3<sup>a</sup>-27

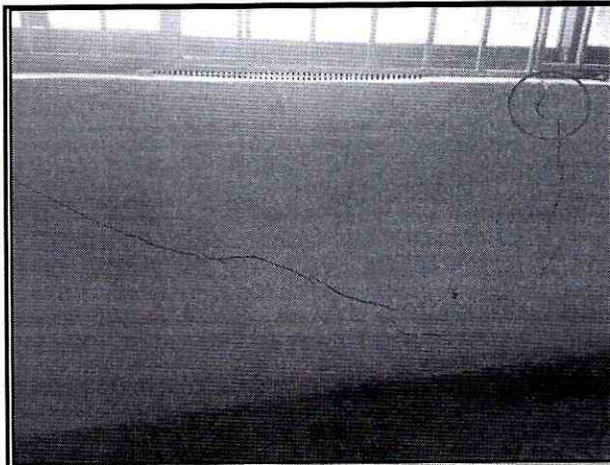
**Fotografía 1.** Se observa predio emplazado en la Calle 25B Bis No. 3A – 27/29 donde se evidencia la falta de mantenimiento en exteriores, manifestada en suciedades por aguas lluvias, crecimiento de vegetación, desprendimientos en acabados y humedades por capilaridad



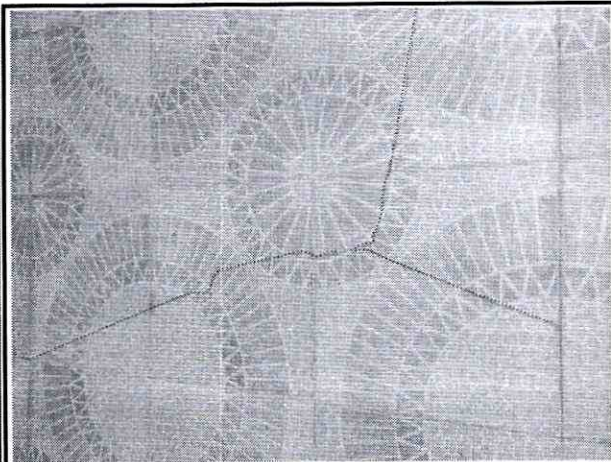
**Fotografía 2.** Se observan los lotes correspondientes a la Calle 26A No. 3 – 04/10 donde se evidencian los trabajos de nivelación para el proyecto inmobiliario "Think – Apartamentos"

*AB*

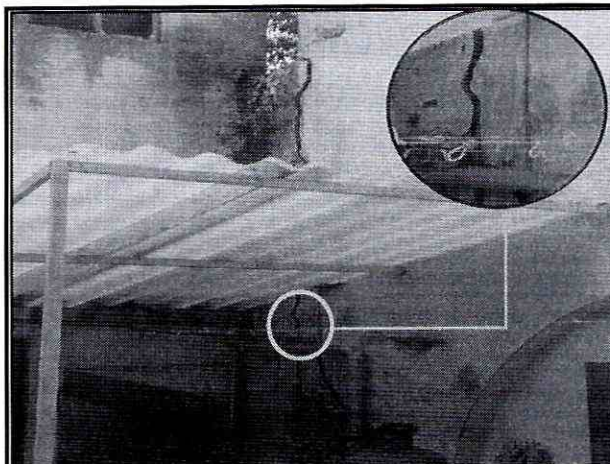
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



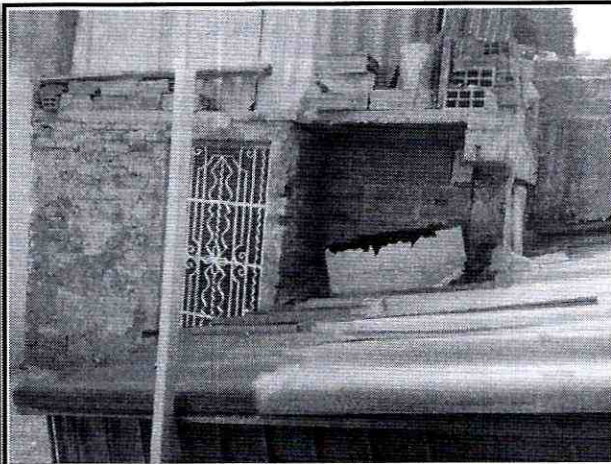
**Fotografía 3.** Grietas y fisuras en predio de la Calle 25B Bis No. 3A – 27/29 localizadas en muro occidental que lindera con Carrera 3A. En la zona delimitada se observa grieta de 0.3 cm y desnivel en el marco de la ventana



**Fotografía 4.** Fisuras en enchape de piso en uno de los apartamentos del predio ubicado en la Calle 25B Bis No. 3A – 27/29

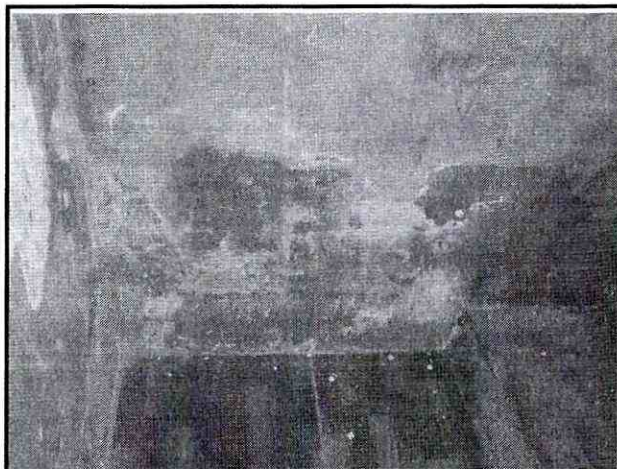


**Fotografía 5.** Fracturas localizadas en muro del cuarto piso del predio de la Calle 25B Bis No. 3A – 27/29 que lindera con predio vecino por el costado norte. Además se observa que la pendiente de las tejas introduce las aguas lluvias al interior del muro, produciendo humedades por filtración

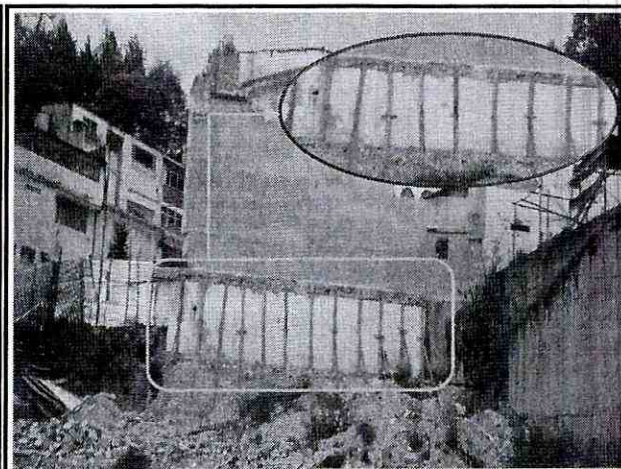


**Fotografía 6.** Se observan combinación de mampuestos, ausencia de columnas de confinamiento, falencias en la pega de la mampostería. Se encontró también una construcción en lámina de zinc y bloque sobrepuesta en la placa de contrapiso la cual no está vinculada a la estructura y tiene riesgo de colapso.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



**Fotografía 7.** Humedades por filtración presentadas en la parte posterior al muro de la fotografía 5. donde los malos manejos de aguas lluvias permiten el ingreso de la misma al interior de la edificación ubicada en la Calle 25B Bis No. 3A – 27/29



**Fotografía 8.** Se observan los apuntalamientos en madera instalados por personal de la Constructora CONINSA RAMÓN H. S.A. por sugerencia del Ingeniero Geotecnista de la misma

## 6. AFECTACIÓN:

**Tabla No. 1.** Predio evaluado en Atención al Radicado FOPAE 2013ER26201 - Evento de Emergencia 1992007 del 16/12/13

No.	POSIBLE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DIRECCION	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1.	Sin Información. Predio deshabitado	Calle 25B Bis No. 3A – 27/29 Barrio Bosque Izquierdo Localidad de Santa fe	0	0	0	<p>Humedades, fisuras y grietas de tendencia vertical y escalonada sobre algunos muros internos y de cerramiento perimetral del costado sur, norte y occidental de los predios emplazados en la Calle 25B Bis No. 3A – 27/29</p> <p>Grietas de tendencia horizontal y diagonal escalonada, abertura en superficie de hasta 0.3 centímetros identificadas en los muros de carga de las viviendas emplazadas en el predio.</p> <p>Fractura de muro en costado norte del predio mencionado que sumadas a las deficiencias constructivas mayormente</p>

DI-7067

Página 7 de 16



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

						<p>en cuarto piso de terraza y a la falta de obras de impermeabilización y mantenimiento de los sistemas de drenaje de las aguas de escorrentía superficial, podrían comprometer en el corto plazo su estabilidad y funcionalidad, ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).</p>
--	--	--	--	--	--	--

P: Población    A: Adultos    M: Menores

### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	CUÁL?	NINGUNA
----	----	---	-------	---------

#### 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo y en caso de no implementarse de manera inmediata por parte de los responsables, administradores y/o propietarios de los predios emplazados en la Calle 25B Bis No. 3A-27/29 del barrio Bosque Izquierdo de la Localidad de Santa fe, un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura) con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, ésta podría presentar colapsos parciales y/o totales, ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), lo que a su vez se traduciría muy posiblemente en afectaciones sobre la infraestructura pública existente en el sector, así como afectaciones sobre los habitantes y trabajadores de la construcción aledaña.
- Mayores asentamientos del terreno producto de la pérdida de esfuerzos donde se localiza el predio de la Calle 25B Bis No. 3A-27/29 del barrio Bosque Izquierdo de la Localidad de Santa fe, así como del terreno circundante.
- Avance en los daños identificados sobre las edificaciones emplazadas en el predio de la Calle 25B Bis No. 3A-27/29 del barrio Bosque Izquierdo de la Localidad de Santa fe, así como generación de nuevos daños, lo que podría generar compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las edificaciones en comento.

DI-7067

Página 8 de 16



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Deterioro de las redes internas de Acueducto, Alcantarillado, Gas, Fluido Eléctrico y otros servicios complementarios, que podrían experimentar fallas por las deformaciones y/o asentamientos diferenciales experimentados por el terreno.

### 8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los predios emplazados en la Calle 25B Bis No. 3A-27/29 del barrio Bosque Izquierdo de la Localidad de Santa fe.
- En atención al Radicado FOPAE 2013ER26201 - Evento de Emergencia 1992007 del día 16 de diciembre de 2013, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó la solicitud de evacuación total del predio ubicado en la Calle 25B Bis No. 3A-27/29 del barrio Bosque Izquierdo de la Localidad de Santa fe, mediante el acta que se relaciona a continuación en la Tabla No. 2, hasta tanto se delante de manera inmediata por parte de los responsables, administradores y/o propietarios de los predios de la referencia, un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura), con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicha estructura y la funcionalidad de la misma, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que frecuentan el sector.

Tabla No. 2. Predio con solicitud de evacuación total, emitida en Atención al Evento de Emergencia 1992007 del 16/12/13.

No.	ACTA DE RESTRICCIÓN PARCIAL Y/O TOTAL DE USO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE RESTRICCIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE RESTRICCIÓN	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1.	6321	Juan Carlos Barrera Bernal	Gabriel A. Rincón	Calle 25B Bis No. 3A-27/29 Manzana 03 - Lote 27 - Código de Sector 008107

### 9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación de cuatro (4) niveles emplazada en el predio de la Calle 25B Bis No. 3A-27/29 Manzana 03 - Lote 27 - Código de Sector 008107, se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), por las humedades, fisuras, grietas de tendencia vertical y escalonada, y fracturas que se presentan algunos muros internos y de cerramiento perimetral del costado norte, sur y occidental, y por asentamientos.

DI-7067

Página 9 de 16

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

diferenciales presentados por la pérdida de esfuerzos del terreno, razón por la cual se recomendó la evacuación del predio, hasta tanto se delate de manera inmediata por parte de los responsables, administradores y/o propietarios de los predios de la referencia, un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicha estructura y la funcionalidad de la misma, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí habitan como de los visitantes y/o usuarios que asisten a diario.

- A la Alcaldía Local de Santa fe desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes para que los responsables del predio de la Calle 26A No. 3 - 04/10, donde actualmente se desarrollan labores de construcción, realicen de manera inmediata un estudio geotécnico y estructural donde se contemple la totalidad de las obras de emergencia y/o las medidas de mitigación inmediatas a implementar en los predios aledaños y demás equipamientos, que pudieren resultar afectados por las deformaciones y/o asentamientos diferenciales inducidos al terreno por las sobrecargas durante las obras de construcción por ellos adelantadas con el objetivo de garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de las edificaciones y demás equipamiento adyacente, sus usuarios y transeúntes. Dicho estudio debe contemplar de manera adicional las obras que se deben ejecutar para el manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial. Dicho estudio deberá estar soportado técnicamente por profesionales idóneos (ingenieros estructurales y geotecnistas) y responsables mediante los estudios y análisis que consideren apropiados, que demuestren suficientemente que las obras propuestas garantizan un factor de seguridad apto para la estabilidad de los taludes de excavación y las construcciones aledañas.
- A la Alcaldía Local de Santa fe desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes para que los responsables del predio de la Calle 26A No. 3 - 04/10, donde actualmente se desarrollan labores de construcción, implementen durante la ejecución de las obras de emergencia y/o medidas de estabilización inmediatas, un monitoreo y/o control topográfico de verticalidad y horizontalidad tanto en los equipamientos cercanos al sector y que pudieren haber

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

resultado afectados por las deformaciones y/o asentamientos diferenciales inducidos al terreno por las sobrecargas aplicadas al mismo durante las obras de construcción por ellos adelantadas en el predio de la Calle 26A No. 3 - 04/10, así como del terreno en general, con una periodicidad tal que se garantice un margen de tiempo para una operación adecuada y oportuna en caso de observarse movimientos en éstos, a fin de advertir y/o evidenciar cambios significativos en el sector afectado, con el objeto de evaluar y definir las acciones inmediatas que se consideren pertinentes.

- Es importante aclarar que la responsabilidad de todas las actividades a realizar durante la construcción e implementación de las medidas de mitigación y la seguridad del personal como contratistas y subcontratistas, serán del responsable y/o responsables de la ejecución de la obra, quien deberá garantizar la estabilidad no solo de las obras de construcción, sino también del sector que se pueda verse afectado por las obras en comento.
- A la Alcaldía Local de Santa fe desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes para que los responsables del predio de la Calle 26A No. 3-04/10, donde actualmente se desarrollan labores de construcción, implementen de manera inmediata las obras de emergencia y/o obras de mitigación de las deformaciones y/o asentamientos diferenciales inducidos al terreno por las sobrecargas aplicadas al mismo durante las obras de construcción por ellos adelantadas en el predio en comento, con el objetivo de garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de las edificaciones y demás equipamiento adyacente, así como la seguridad de sus usuarios y transeúntes; para lo cual se requiere implementar las obras de protección geotécnica derivadas de los estudios pertinentes; para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo (Ingenieros Geotecnistas y Estructurales) de tiempo completo y durante toda su implementación. Dichas obras deben contar con un sistema de drenaje para el manejo de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo y de las zonas aledañas.
- Luego de implementadas las obras de mitigación y/o estabilización permanentes que garanticen las condiciones de estabilidad del terreno, se recomienda a la Alcaldía Local de Santa fe desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes para que los responsables del predio de la Calle 26A No. 3-04/10, realicen un estudio detallado de patología y análisis estructural de las edificaciones y demás equipamiento afectado por las deformaciones y/o asentamientos diferenciales inducidos al terreno por las sobrecargas aplicadas al mismo durante las obras de construcción por ellos adelantadas en el predio en

DI-7067

Página 11 de 16 72

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

comento. Por otra parte, dichos estudios deberán permitir establecer la(s) causa(s) detonante(s) de los daños, así como el grado de afectación de cada uno sus elementos que constituyen los equipamientos en comento; información con la cual se podrá establecer el tipo de intervención que debe implementarse en los mismos para llevarlos a sus condiciones originales, congruentes con las existentes antes de la ejecución de las obras de construcción del relleno.

- A la Alcaldía Local de Santa fe desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes para que los responsables del predio de la Calle 26A No. 3-04/10, donde actualmente se adelantan obras de construcción; implementen las recomendaciones derivadas del estudio de patología y análisis estructural, con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10, dado que de no ejecutarse acciones en el corto plazo, es posible que se presente avance en el deterioro de las condiciones de estabilidad estructural y de cimentación de las edificaciones afectadas.
- Se destaca, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE adelantar estudios de patología y análisis estructural; además FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y no cuenta con proyectos ni recursos para su ejecución, reparación y/o mejoramiento de edificaciones.
- A la Alcaldía Local de Santa fe desde su competencia, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumpla lo establecido en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004.
- Adicionalmente se informa a los responsables del predio de la Calle 26A No. 3-04/10, que dado que las obras de construcción por ellos adelantadas en el predio en comento, posiblemente generan daños en las edificaciones y demás equipamiento cercano, se debe tener en cuenta lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, que se citan a continuación:

**Artículo 15º. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación.**  
*En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, la DPAAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su*

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

*adopción por Decreto del Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control.*

*Los planes de contingencia y las medidas de prevención y mitigación necesarios según los análisis efectuados conforme a este artículo y a lo establecido en el artículo 16o, deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público.*

**PARAGRAFO.** *En todos aquellos casos en que las personas privadas estén obligadas a realizar análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los términos de los artículos 15 y 16 del presente Decreto, estas responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.*

**Artículo 16º. Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios.** *En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los siguientes eventos:*

*En los proyectos de inversión del Banco de Proyectos de Inversión del Distrito (EBI)*

*En el otorgamiento o renovación de licencias, concesiones, permisos y otras autorizaciones administrativas, ya sea como condición o requisito previo para su expedición o como parte de su contenido mismo.*

*En los procesos de prefactibilidad, factibilidad y diseño de obras y proyectos.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

*En los términos de referencia o en los pliegos de condiciones para la celebración de contratos o como una obligación específica a cargo de la persona que celebre el respectivo contrato con la administración.*

*En los procesos de organización y prestación de servicios públicos, tanto en el diseño de los planes como en los procedimientos de operación permanente.*

*En la elaboración de los planes maestros de equipamientos del sector social.*

*En los instrumentos de gestión urbana derivados del Plan de Ordenamiento Territorial y*

*En las licencias de urbanismo y de construcción conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial.*

**PARAGRAFO 1º.** *Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público el daño probable que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.*

**PARAGRAFO 2º.** Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

## 10. ADVERTENCIAS

- Es importante ratificar que es responsabilidad de la Alcaldía Local desde su competencia, el dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 15. "Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación" y en el Artículo 16. "Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios" del Decreto 332 de 2004, así como dar cumplimiento al Decreto Nacional 1469 de 2010, "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones", en su Artículo 63 "Competencia del control urbano".

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



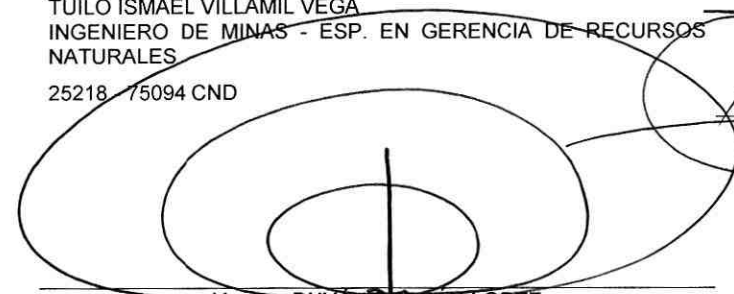
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada al predio en donde se emplazan los predios de la Calle 26A No. 3 - 04/10 barrio Bosque Izquierdo de la Localidad Santa fe, en atención al Radicado FOPAE 2013ER26201 - Evento de Emergencia 1992007 del día 16 de Diciembre de 2013, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma. El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada al predio; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las personas afectadas y predios respectivos, corresponde a la información suministrada en campo por los responsables o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.
- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre los predios emplazados en la Calle 25B Bis No. 3A-27/29, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste barrio, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio en donde se emplaza en la Calle 25B Bis No. 3A-27/29 del barrio Bosque Izquierdo en la Localidad Santa fe, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, está impedido para intervenir en

DI-7067

Página 15 de 16 <sup>181</sup>

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación, mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, por lo tanto, las mismas deben ser adelantadas por los responsables, administradores y/o propietarios del Calle 25B Bis No. 3A-27/29 del barrio Bosque Izquierdo en la Localidad Santa fe. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, **NO** tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o en infraestructura pública, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y/o reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura.

NOMBRE	MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA	 Elabora
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202143034CND	
NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA	 Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	25218 75094 CND	
 Vo. Bo. <del>DUVAN HENAN LOPEZ</del> SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS - FOPAE		